

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO Y VIVIENDA**

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2022, de la Dirección General de Calidad Ambiental, Sostenibilidad y Cambio Climático, por la que se aprueba la convocatoria de la consulta preliminar al mercado en el marzo del proyecto SICLE-CO2: soluciones innovadoras para la compensación local de emisiones de CO2.

La Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda es el órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma al que le corresponden las competencias y funciones en materia de ambiente, ordenación del territorio y urbanismo, conservación del patrimonio natural, paisaje y vivienda, conforme a lo establecido en el Estatuto de autonomía para Galicia en los términos señalados en la Constitución española y que ejercerá en el Decreto 42/2019, de 28 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda y en el Decreto 77/2022, de 25 de mayo, por el que se fija la estructura orgánica de las vicepresidencias y de las consellerías de la Xunta de Galicia. Le corresponde a la Dirección General de Calidad Ambiental, Sostenibilidad y Cambio Climático (DGCASCC) a través de la Subdirección General de Meteorología y Cambio Climático (SGMCC), la gestión de los sistemas de observación ambiental, así como el impulso, el desarrollo y la coordinación de iniciativas y proyectos de investigación en materia ambiental, su difusión y divulgación, de conformidad con el citado decreto.

El Consello de la Xunta de Galicia aprobó, el 3 de octubre de 2019, su Estrategia gallega de cambio climático y energía 2050, promovida por la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda.

Esta estrategia establece como objetivo principal «conseguir la neutralidad climática (un equilibrio entre las emisiones y las absorciones de gases de efecto invernadero derivadas de la actividad humana) lo antes posible y, a más tardar, en el año 2050, es decir, antes de que finalice la primera mitad del siglo».

En este sentido, dicha guía establece dos pilares fundamentales para alcanzar dicho objetivo: reducir drásticamente las emisiones de gases de efecto invernadero y potenciar la capacidad de absorción de carbono a través de la gestión de masas forestales, usos del suelo y conservación de los ecosistemas.



Por otro lado, esta estrategia establece cuatro ámbitos: mitigación, adaptación, investigación y dimensión social-gobernanza-sensibilización.

En relación al ámbito de mitigación, se establecen los siguientes dos objetivos: reducir drásticamente las emisiones GEI en Galicia y aumentar la absorción de CO₂ mediante una gestión sostenible del territorio. Este segundo objetivo, a su vez, se compone de cuatro líneas de actuación, entre las que se encuentran la A7: cuantificar las emisiones/absorciones asociadas a los usos del suelo, la A8: potenciar la capacidad de absorción en el sector forestal o la A10: puesta en valor de otras reservas de carbono.

En este contexto, desde la Dirección General de Calidad Ambiental, Sostenibilidad y Cambio Climático de la Xunta de Galicia se considera necesario romper la paradoja actual por la que, habiendo una inmensa cantidad de terrenos gallegos infrautilizados, no se realiza una compensación local de CO₂. Para ello, se pretenden desarrollar soluciones innovadoras que promuevan una compensación de proximidad. Así, se considera que los proyectos de compensación de dióxido de carbono, tanto a nivel de repoblaciones forestales con cambio de uso de suelo, como en las actuaciones en zonas forestales incendiadas para el restablecimiento de la masa forestal son una gran oportunidad para alcanzar esta meta.

Ante la necesidad detectada por la Dirección General de Calidad Ambiental, Sostenibilidad y Cambio Climático, se han realizado diferentes análisis del estado del arte de las tecnologías existentes en el mercado, concluyéndose que no existen soluciones comerciales que puedan ser adoptadas por la Dirección General de Calidad Ambiental, Sostenibilidad y Cambio Climático para satisfacer dicha necesidad. Por tanto, se determina lanzar este proyecto de compra pública de innovación, que podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder), a través de la Línea de fomento de innovación desde la demanda para la compra pública de innovación (Línea FID-CPI) mediante del Ministerio de Ciencia e Innovación (MCIN).

Según lo establecido en el artículo 115 de la 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículos 40 y 41 (en adelante, LCSP), los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento.



En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, la Dirección General de Calidad Ambiental, Sostenibilidad y Cambio Climático,

ACUERDA:

Primero. Convocatoria

Se convoca una consulta preliminar al mercado en el marco del proyecto SICLE -CO2: soluciones innovadoras para la compensación local de emisiones de CO2, para cubrir la necesidad de desarrollar soluciones innovadoras que promuevan una compensación de emisiones de proximidad, con el fin de preparar la eventual licitación de uno o varios proyectos informando para ello a los operadores económicos acerca de los retos y de las necesidades a solventar.

Segundo. Objeto

El objeto de la presente consulta preliminar del mercado es recopilar la información necesaria para preparar una o varias eventuales contrataciones públicas en el marco del proyecto SICLE-CO2: soluciones innovadoras para la compensación local de emisiones de CO2, e informar a los operadores económicos acerca de sus planes y requisitos de contratación.

Esta consulta busca promover la participación de personas físicas o jurídicas para la presentación de soluciones destinadas a dar respuesta a los retos publicados en el anexo I de la presente resolución mediante la utilización de tecnologías que superen las prestaciones de las existentes actualmente en el mercado.

A través del perfil del contratante de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda estará disponible toda la documentación de relevancia en este procedimiento, alojado en la Plataforma de contratos públicos de Galicia (CPG), accesible a través de la página web www.contratosdegalicia.com

Concretamente se pretende que, a partir de los resultados de la consulta preliminar al mercado, se pueda contar con el conocimiento suficiente sobre las soluciones más innovadoras que el mercado podría desarrollar para definir las especificaciones funcionales que permitan la innovación y sean factibles de alcanzarse y para evaluar las capacidades del mercado.

CVE-DOG: ewntq7k5-yj10-yzj7-jvb1-fomijid6l4p05



Tercero. Participantes

La resolución es abierta y se dirige a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Se admitirá la presentación de varias soluciones por una misma persona física o jurídica, ya sea individualmente o de forma conjunta con otras.

Cuarto. Presentación de propuestas de solución

Las propuestas de solución se presentarán enviando un correo electrónico a la dirección: cambio.climatico@xunta.gal

Para la presentación de las propuestas de solución los proponentes se ceñirán a las siguientes reglas:

1. Los participantes deberán formular sus propuestas de solución cumplimentando el formulario que se encuentra en el anexo II de la presente resolución.

2. Los participantes presentarán sus soluciones en castellano o gallego. La comunicación con los participantes para responder a las preguntas que se planteen se realizará en castellano o gallego.

3. Se podrá acompañar el formulario con la documentación complementaria que se estime oportuna, donde se podrá desarrollar la propuesta de solución con mayor detalle, si bien se ruega atenerse al formulario para facilitar su análisis. En cualquier caso, el tamaño máximo permitido para el correo electrónico de la propuesta de solución será de 5 Mb. Si debido a la documentación complementaria fuese necesario superar el tamaño máximo permitido, esta documentación deberá entregarse a través de un enlace para descarga a través de un sistema de intercambio de archivos en la nube.

4. Las propuestas de solución se identificarán con un acrónimo, el cual se indicará en todas las comunicaciones en el inicio del asunto del correo electrónico.

5. Se podrán enviar sucesivas versiones de una propuesta de solución, con el mismo acrónimo. Cada propuesta de solución enviada sustituirá completamente a la anterior. Por ello, la nueva propuesta deberá incluir todo lo que se considere que sigue siendo válido de las anteriores.



6. En caso de que una propuesta de solución se presente de forma conjunta, deberá emplearse una única vía de comunicación (correo electrónico) a los efectos de interlocución con los proponentes.

7. Los costes derivados de la participación correrán a cargo de los participantes.

8. Las propuestas de solución podrán presentarse en cualquier momento a partir de la fecha de inicio indicada en la presente resolución, y siempre que esta permanezca abierta, según se indica en la cláusula octava.

9. La Dirección General de Calidad Ambiental, Sostenibilidad y Cambio Climático no se obliga a financiar ni a aceptar las propuestas de solución presentadas.

Quinto. Aplicación de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación ni falseamiento de la competencia

La participación en la consulta preliminar al mercado, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información se registrarán bajo los principios comunitarios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, sin que puedan tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos en una eventual licitación posterior. Su inobservancia podrá ser considerada como infracción. A tal efecto, la Dirección General de Calidad Ambiental, Sostenibilidad y Cambio Climático adoptará las medidas necesarias para garantizar el mantenimiento de los citados principios, tanto en el desarrollo de esta resolución como en cualquier posible procedimiento de contratación posterior.

La participación en la consulta preliminar al mercado no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación de los eventuales contratos que puedan celebrarse con posterioridad en el ámbito del objeto de esta resolución y, como consecuencia de ello, no conlleva ninguna obligación de financiación o aceptación de las propuestas de solución presentadas.

Las dudas y preguntas que puedan surgir durante el proceso de consulta preliminar al mercado por parte de los operadores económicos serán contestadas a través de un documento publicado a tal efecto en el perfil del contratante, con el fin de garantizar que todos los participantes interesados dispongan de la misma información.

CVE-DOG: ewntq7k5-yjl0-yzj7-jvb1-fomijid6l4p05



Finalizada la consulta, si se considera oportuno continuar con la contratación, se podrá publicar en el Perfil del Contratante, el denominado Mapa de demanda temprana de la futura o futuras contrataciones que se pretendan convocar, a los efectos de informar al mercado para que pueda preparar las ofertas, facilitando la planificación y la reducción del riesgo. La ausencia de publicación del Mapa de demanda temprana no impedirá que en el futuro la Administración pueda promover licitaciones que satisfagan total o parcialmente las necesidades administrativas que han sido objeto de consulta previa.

Se hará pública aquella información intercambiada con los participantes en el marco de esta consulta preliminar al mercado que garantice el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación. Esta información se publicará mediante fichas de avance, jornadas públicas, documentos de información, mapas de demanda temprana u otros formatos destinados a tal efecto.

Sexto. Apoyo técnico

La Dirección General de Calidad Ambiental, Sostenibilidad y Cambio Climático, podrá valerse del asesoramiento de otras entidades que considere oportunas para la correcta ejecución y resolución de dudas y cuestiones que se presenten durante la consulta preliminar al mercado.

Para el análisis de las diferentes propuestas de solución presentadas, se podrá nombrar un Comité Técnico formado por personal de la Dirección General de Calidad Ambiental, Sostenibilidad y Cambio Climático y/o de otras instancias públicas que se consideren de interés. Este comité podrá recabar la opinión de expertos externos con voz, pero sin voto en las deliberaciones.

Se contará con el asesoramiento y apoyo de la empresa SIDI Consultoría y Gestión, S.L. para el desarrollo de las actuaciones necesarias en el proceso de consultas preliminares del mercado.

En el momento anterior a su intervención en el proceso, se publicará el nombre de los asesores/expertos o entidades asesoras involucrados en la consulta preliminar al mercado en el perfil del contratante.

La Dirección General de Calidad Ambiental, Sostenibilidad y Cambio Climático adoptará las medidas necesarias para, en caso de identificar un posible conflicto de interés, garantizar el mantenimiento de los citados principios de contratación pública.

CVE-DOG: ewntq7k5-yj0-yzj7-jvb1-fomijid6l4p05



Séptimo. *Plazo y actualizaciones de la consulta preliminar del mercado.*

El primer plazo para la presentación de propuestas de solución comenzará el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, y finalizará el 26 de noviembre a las 23.59. Este plazo podrá ser ampliado si se considera oportuno, lo cual se comunicará a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico proporcionada, y se hará público en el perfil del contratante.

Se podrán realizar jornadas informativas, reuniones con los participantes y cualesquiera otras actuaciones de comunicación y difusión que se estimen oportunas. Si se considerara necesario, la Dirección General de Calidad Ambiental, Sostenibilidad y Cambio Climático podrá contactar con participantes concretos para recabar más información sobre su propuesta de solución, aclarar dudas o solicitar demostraciones.

La Dirección General de Calidad Ambiental, Sostenibilidad y Cambio Climático podrá publicar actualizaciones de los retos de la presente resolución. Podrá, por tanto, añadir nuevos retos o reformular los retos publicados fruto de la evolución del propio proceso de consulta preliminar del mercado. También, durante el desarrollo de la consulta se podrá publicar información relativa a los avances de la consulta.

Sin perjuicio del empleo de otros canales complementarios, toda la información actualizada sobre la consulta estará disponible en el perfil del contratante.

Se comunicarán estas actualizaciones a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico facilitada al enviar la propuesta de solución.

El cierre de la consulta se determinará para cada reto publicado cuando la Dirección General de Calidad Ambiental, Sostenibilidad y Cambio Climático estime que:

- Dispone de información suficiente sobre propuestas de solución innovadoras para ese reto como para iniciar un eventual proceso de contratación pública de innovación, o
- Considere que tal reto no ha generado suficiente interés en el mercado como para mantener la consulta abierta, o
- Considere que la oportunidad de plantear ese reto ha decaído.



El cierre de la consulta sobre un reto se anunciará con al menos dos semanas de antelación, publicándolo en el perfil del contratante. Se comunicará el cierre de cada reto a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico aportada. Se podrá revocar el aviso de cierre de un reto en cualquier momento informando de ello por los mismos medios.

Octavo. *Resultado de la consulta preliminar de mercado*

La Dirección General de Calidad Ambiental, Sostenibilidad y Cambio Climático estudiará las propuestas de solución que se presenten y podrá utilizarlas, conforme a lo establecido en el artículo 126 de la LCSP para definir las especificaciones funcionales o técnicas detalladas que se puedan emplear en los procedimientos de contratación de bienes o servicios que con posterioridad se puedan convocar.

La Dirección General de Calidad Ambiental, Sostenibilidad y Cambio Climático hará constar en un informe final las actuaciones realizadas en el marco de la consulta preliminar al mercado. En dicho informe aparecerá el listado de entidades participantes en la consulta y se establecerán, además, las próximas actuaciones que llevará a cabo la entidad pudiendo ser, entre otras, la publicación del Mapa de demanda temprana. Este informe formará parte de los eventuales expedientes de contratación que de él se deriven.

Noveno. *Protección de datos personales y confidencialidad*

La Dirección General de Calidad Ambiental, Sostenibilidad y Cambio Climático almacenará los datos de contacto de los participantes en el procedimiento a los meros efectos de establecer un canal de comunicación con los proponentes durante el proceso de consulta preliminar del mercado.

Para asegurar la transparencia del proceso, la disponibilidad de la mayor información posible y el intercambio eficaz de experiencias y opiniones, los participantes harán constar expresamente su conformidad para que la Dirección General de Calidad Ambiental, Sostenibilidad y Cambio Climático mantenga accesible y actualizada la información necesaria, total o parcial, sobre sus propuestas de solución, sin perjuicio de aquella que haya sido identificada como confidencial.

Para ello, los participantes indicarán la documentación o la información técnica o comercial de su propuesta de solución que presenta carácter confidencial, no siendo admisible que se efectúe una declaración genérica o se declare que toda la información tiene carácter confidencial. Este carácter confidencial protege, en particular, los secretos técnicos o



comerciales y los aspectos confidenciales identificados en las propuestas de solución. En este sentido, el contenido de la información incluida en el formulario del anexo 2, en ningún caso podrá ser calificado como confidencial y únicamente los adjuntos a ese formulario podrán designarse como tales concretando los aspectos que se vean afectados por dicha declaración de confidencialidad.

Décimo. *Derechos de explotación*

El uso del contenido de las propuestas de soluciones se limita exclusivamente a su posible inclusión en las especificaciones funcionales o técnicas de un eventual procedimiento de contratación posterior.

Decimoprimer. *Contratación pública*

A partir de las propuestas de solución recogidas como resultado de esta resolución, la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda podrá proceder con el correspondiente procedimiento de contratación pública ulterior.

Este eventual procedimiento de compra posterior estará abierto a todas las ofertas que cumplan, en su caso, las condiciones establecidas para ese procedimiento hayan participado o no en esta consulta preliminar al mercado.

Santiago de Compostela, 19 de octubre de 2022

Sagrario Pérez Castellanos
Directora general de Calidad Ambiental, Sostenibilidad
y Cambio Climático

ANEXO I
Descripción de los retos

1. Antecedentes.

1.1. La creciente importancia de los sumideros de carbono y los mecanismos de compensación de emisiones en el marco de la acción climática.

La UE se ha caracterizado en los últimos años por una posición de liderazgo en la lucha frente al cambio climático. En ese sentido y, en vista de la situación actual comunicada por la comunidad científica, la UE definió en el marco del Pacto Verde Europeo el objetivo conseguir que Europa sea climáticamente neutra de aquí a 2050.

CVE-DOG: ewntq7k5-yj0-yzj7-jvb1-fomijid6l4p05



Las emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero en la UE deberán estar equilibradas, a más tardar en 2050, por lo que en esa fecha las emisiones netas deben haberse reducido a cero y, a partir de entonces, la Unión tendrá como objetivo lograr unas emisiones negativas.

Para conseguir que este objetivo sea jurídicamente vinculante, la Comisión ha aprobado la Ley Europea del Clima, que establece un nuevo objetivo de una reducción neta de las emisiones de gases de efecto invernadero de al menos un -55 % hasta 2030, en comparación con los niveles de 1990.

En paralelo a la definición del marco de energía y clima de la UE, las distintas naciones, regiones, municipios y empresas están definiendo también políticas y objetivos climáticos en la misma línea. Por tanto, el establecimiento de objetivos climáticos en términos de neutralidad climática y de reducción de emisiones netas, muestra la importancia cada vez mayor en las políticas climáticas del secuestro de carbono mediante sumideros naturales.

Actualmente, a nivel nacional, se aprobó el Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono. Este real decreto tiene como objetivo contribuir a la reducción a nivel nacional de las emisiones de gases de efecto invernadero, a incrementar las absorciones por los sumideros de carbono en el territorio nacional y a facilitar de esta manera el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por España en materia de cambio climático.

Este real decreto, además de impulsar los esfuerzos de las organizaciones españolas en el cálculo y reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero que generan sus actividades, facilita la compensación total o parcial de la huella de carbono de las mismas, mediante una serie de proyectos forestales ubicados en territorio nacional. Estos proyectos integran numerosos beneficios ambientales y sociales, entre los que se encuentra la absorción de dióxido de carbono de la atmósfera, también conocida como secuestro de carbono.

El Registro de huella de carbono, compensación y proyecto de absorción de dióxido de carbono aprobado en dicho real decreto cuenta con tres secciones:

- Sección A: sección de huella de carbono y de compromisos de reducción.
- Sección B: sección de proyectos de absorción de dióxido de carbono.
- Sección C: sección de compensación de huella de carbono.



Por tanto, este registro permite, entre otros, monitorizar las absorciones de CO₂ generadas en territorio nacional a partir de la implementación de proyectos relacionados con el uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura que supongan el aumento del carbono almacenado siempre y cuando cumplan con ciertos requisitos establecidos: repoblaciones forestales con cambio de uso del suelo o actuaciones en zonas forestales incendiadas para el restablecimiento de la masa.

A nivel autonómico, en el año 2021 se ha actualizado el instrumento básico de planificación forestal estratégica para el diseño de la política forestal gallega. La primera revisión del Plan forestal de Galicia 2021-2040 «Hacia la neutralidad carbónica» tiene entre sus objetivos principales mejorar la contribución del monte gallego a la conservación de la naturaleza, a la biodiversidad y al patrimonio natural gallego de los recursos genéticos forestales, así como la prestación de otros servicios ecosistémicos relacionados con el cambio climático, energías renovables y proceso de descarbonización, incrementando la capacidad de los montes gallegos para absorber gases de efecto invernadero.

Para cumplir con estos objetivos la Xunta de Galicia está poniendo en marcha múltiples acciones como la creación del Registro de Masas Consolidadas de Frondosas Autóctonas, las órdenes de ayudas destinadas, entre otras cuestiones, a paliar los daños en las explotaciones forestales causados por los incendios, para acciones silvícolas, para la elaboración de instrumentos de gestión u ordenación forestal o para el fomento de uso de productos madereros en la construcción.

Adicionalmente, la Ley 11/2021, de 14 de mayo, de recuperación de la tierra agraria de Galicia tiene como finalidad la recuperación de las tierras agrarias gallegas para uso agrícola, ganadero y forestal, contribuyendo al mantenimiento de los ecosistemas, incrementando la capacidad de adaptación al cambio climático, fomentando la gestión forestal sostenible y luchando contra la degradación y el abandono de los suelos agrarios.

1.2. El potencial de la superficie forestal gallega.

A nivel mundial, Galicia es una de las regiones que cuenta con mayor potencial de absorción de CO₂, en lo que a extensión forestal se refiere. De los algo más de dos millones de hectáreas de monte, hay 600.000 hectáreas que no se encuentran arboladas.

Además de un gran potencial forestal, Galicia dispone de 1.4 millones de hectáreas arboladas, contabilizando unos 680.000 propietarios forestales, de los que apenas 80.000 la explotan regularmente para producción maderera. Se trata de dueños de pequeñas par-



celas aisladas, que supondrían un potencial fruto de ingresos para la región de más de 150 millones de euros si fuesen dedicados a la inscripción de proyectos sumidero de compensación de emisiones de CO₂.

1.3. Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda.

La Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda es el órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma al que le corresponden las competencias y funciones en materia de ambiente, ordenación del territorio y urbanismo, conservación del patrimonio natural, paisaje y vivienda, conforme a lo establecido en el Estatuto de autonomía para Galicia en los términos señalados en la Constitución española y que ejercerá en el Decreto 42/2019, de 28 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda y en el Decreto 77/2022, de 25 de mayo, por el que se fija la estructura orgánica de las vicepresidencias y de las Consellerías de la Xunta de Galicia.

Asimismo, la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático ejercerá las competencias y funciones en materia de evaluación y control de la incidencia que sobre el ambiente provoque la actividad humana, el fomento de sistemas y estrategias de corrección de dicha incidencia, la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el ambiente, la gestión de los sistemas de observación ambiental y predicción meteorológica de Galicia y el impulso de la investigación ambiental y el desarrollo tecnológico para el logro de la adecuada protección ambiental.

En concreto, a través de la Subdirección General de Meteorología y Cambio Climático, dependiente de la citada Dirección General, le corresponde la gestión de los sistemas de observación ambiental, así como al impulso, el desarrollo y la coordinación de iniciativas y proyectos de investigación en materia ambiental, su difusión y divulgación, de conformidad con el mencionado Decreto.

1.4. Estrategia gallega de cambio climático y energía 2050.

El Consello de La Xunta de Galicia aprobó, el 3 de octubre de 2019, su Estrategia gallega de cambio climático y energía 2050, promovida por la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda.

Esta estrategia establece como objetivo principal conseguir la neutralidad climática (un equilibrio entre las emisiones y las absorciones de gases de efecto invernadero derivadas de la actividad humana) lo antes posible y, a más tardar, en el año 2050, es decir, antes de que finalice la primera mitad del siglo.



En este sentido, dicha guía establece dos pilares fundamentales para alcanzar dicho objetivo: reducir drásticamente las emisiones de gases de efecto invernadero y potenciar la capacidad de absorción de carbono a través de la gestión de masas forestales, usos del suelo y conservación de los ecosistemas.

Por otro lado, esta estrategia establece cuatro ámbitos: mitigación, adaptación, investigación y dimensión social-gobernanza-sensibilización.

En relación al ámbito de mitigación, se establecen los siguientes dos objetivos: reducir drásticamente las emisiones GEI en Galicia y aumentar la absorción de CO₂ mediante una gestión sostenible del territorio. Este segundo objetivo, a su vez, se compone de cuatro líneas de actuación, entre las que se encuentran la A7: cuantificar las emisiones/absorciones asociadas a los usos del suelo, la A8: potenciar la capacidad de absorción en el sector forestal o la A10: puesta en valor de otras reservas de carbono.

2. Necesidad no cubierta.

Cada vez son más las administraciones públicas y empresas que están aprobando estrategias que establecen el objetivo de alcanzar la neutralidad climática. En este sentido, desde la Xunta de Galicia se aprobó, el 3 de octubre de 2019, la Estrategia gallega de cambio climático y energía 2050.

Para el cumplimiento de estos objetivos, las administraciones públicas y empresas están trabajando en fomentar la reducción de emisiones de CO₂ de todos los agentes presentes en sus territorios, incluyendo las entidades del sector privado.

No obstante, y dado que es imposible eliminar ciertas emisiones de CO₂, debido a las limitaciones técnicas de los procesos generadores de las mismas, dichas administraciones fomentan vías alternativas para alcanzar la referida neutralidad climática, como la compensación de emisiones.

En este marco se aprobó el Real decreto 163/2014, de 14 de marzo, por el que se crea el Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono. Este real decreto tiene como objetivo contribuir a la reducción a nivel nacional de las emisiones de gases de efecto invernadero, a incrementar las absorciones por los sumideros de carbono en el territorio nacional y a facilitar de esta manera el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por España en materia de cambio climático.



El Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono, en funcionamiento desde mayo de 2014, ha recibido, hasta final de 2021, 5.596 solicitudes de inscripción en la sección A (huella de carbono y de compromisos de reducción), 313 en la sección B (proyectos de absorción de dióxido de carbono) y 246 en la sección C (compensación de huella de carbono).

De estos datos puede deducirse que la inscripción de proyectos de absorción de dióxido de carbono (también llamados sumidero) no sigue el ritmo de las huellas registradas y, por tanto, la compensación de registros de la sección A no se está pudiendo realizar, por la ausencia de proyectos en la sección B, aun habiendo un potencial enorme en Galicia para abordar este tipo de proyectos.

En este contexto, desde la Dirección General de Calidad Ambiental, Sostenibilidad y Cambio Climático de la Xunta de Galicia se considera necesario romper la paradoja actual por la que, habiendo una inmensa cantidad de terrenos gallegos con gran potencial de absorción, no se realiza la compensación de CO₂ local. Para ello, se pretenden desarrollar soluciones innovadoras que promuevan una compensación de cercanía. Así, se considera que los proyectos de compensación de dióxido de carbono, tanto a nivel de repoblaciones forestales con cambio de uso de suelo como en las actuaciones en zonas forestales incendiadas para el restablecimiento de la masa forestal, son una gran oportunidad para alcanzar esta meta.

3. Objetivos y requisitos del proyecto.

El objetivo último del proyecto es avanzar hacia la neutralidad climática, basada en una compensación de emisiones de CO₂ de cercanía que aporte valor añadido a la orografía del mundo rural gallego y contribuya a fijar población, a la vez que propicie una estrategia de protección forestal en base a principios como la transparencia, el comercio justo, la equidad y seguridad.

Para ello, se pretende desarrollar un proyecto de compra pública de innovación que cumpla con los siguientes requisitos:

a) El proyecto deberá abordar aspectos sociales, económicos y climáticos creando una plataforma que permita la interacción entre entidades de la Administración pública, los propietarios forestales, las empresas emisoras de CO₂.



b) La solución deberá fomentar la compensación local de emisiones de CO₂.

c) El sistema permitirá ahorrar costes en el control de verificación de permanencia de la compensación basándose en el uso de las tecnologías innovadoras para el control remoto, favoreciendo la mayor automatización posible de los trabajos a realizar por los técnicos, permitiéndoles dedicar sus esfuerzos al análisis experto y otras tareas de valor añadido.

d) La solución deberá contribuir a reducir la despoblación, en favor de la recuperación y promoción de la riqueza forestal.

e) La solución deberá alinearse con la Línea estratégica para el fomento de la sostenibilidad de los sectores productivos desde una perspectiva económica, ambiental y social incluida en el Plan estratégico de subvenciones del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, contribuyendo a la consecución de sus objetivos mediante la modernización del modelo productivo impulsado por una transición industrial ecológica.

f) La solución estará alineada con los objetivos de la Agenda 2030; tendrá como base la Estrategia gallega de cambio climático y energía 2050, para acelerar el camino que garantice la preservación de los recursos naturales y la recuperación y fortalecimiento de la actividad económica; y asumirá actuaciones que impulsen en 2030 la reducción de un 55 % de las emisiones en la Unión Europea respecto de 1990; por lo que se verá refrendada por la Ley del clima de Galicia, en plena tramitación.

g) La arquitectura de las soluciones propuestas deberá ser altamente configurable e integrable, de forma que permita adaptarse a nuevos cambios regulatorios, y abrirse a equivalencias de otros mercados, aplicando un modelo de competitividad global, siendo replicable, escalable y trasladable a otras regiones nacionales y europeas.

Para el adecuado desarrollo de esta solución, desde la Dirección General de Medio Ambiente de la Xunta de Galicia se considera que deben abordarse tres retos, que, si bien están estrechamente vinculados entre sí, pueden basarse en soluciones tecnológicas diferentes.

3.1. Reto 1. Banco de parcelas público.

El primero de los objetivos de esta solución tecnológica es aumentar el número de registros de proyectos de absorción de forma que se puedan desarrollar después los proyectos

CVE-DOG: ewntq7k5-yj10-yzj7-jvb1-fomijid6l4p05



de compensación local de emisiones de CO₂. Para alcanzar los objetivos del reto 1, la solución deberá, permitir:

a) Realizar un mapeo de todos los terrenos gallegos, incorporando la estimación del potencial de absorción de cada uno de ellos, en base a los parámetros y sistemas de cálculo propios de la Xunta de Galicia.

a.1) Esto deberá realizarse mediante el empleo de una o varias tecnologías: tecnologías de lenguaje natural que permitan escanear documentación catastral en las administraciones, vuelos de RPAS para realizar un reconocimiento del terreno, imágenes satelitales, etc.

a.2) Esta toma de información deberá basarse, en la medida de lo posible, en soluciones cuya operación y mantenimiento en el futuro sea la menor posible: bien porque son datos están sujetos a una mínima actualización, bien porque dicha actualización se realiza de forma gratuita (datos abiertos, propios de la Administración, etc.).

a.3) Asimismo, deberá poder identificarse si una parcela identificada está catalogada como figura de protección medioambiental, reserva de la biosfera, u otro monumento similar.

b) Una vez identificadas las parcelas susceptibles de ser registradas, la solución debe ser capaz de realizar una estimación con suficiente grado de precisión, del potencial de absorción de CO₂ durante un período de tiempo superior a 30 años.

b.1) Esta estimación se realizará en base a los parámetros y herramientas propias de la Xunta de Galicia, que se pondrán a disposición de este banco de parcelas.

b.2) Generación de un sistema que permita crear Gemelos digitales de todas las actuaciones posibles en una parcela. El gemelo digital deberá tener en cuenta los futuros cambios económico/legislativos de manera que proponga potenciales cambios en la actuación sobre una parcela con el objetivo de mejorar su gestión.

b.3) Esta solución, además, empleará técnicas de *machine learning* para mejorar autónomamente las predicciones y simulaciones.

b.4) Asimismo, esta plataforma realizará propuestas de tomas de decisión en cuanto a plantaciones vegetales, considerando diversos aspectos relevantes como potencial de compensación, adaptación al clima y terreno de cada parcela, etc.

CVE-DOG: ewntq7k5-yj10-yzj7-jvb1-fomijid6l4p05



b.5) Finalmente, se valorará la posibilidad de que esta solución permita a los interesados que se identifiquen como propietarios de los terrenos, para facilitar el contacto con organizaciones interesadas en compensar y los proyectos que buscan un apoyo económico adicional para su puesta en marcha. En caso de que los propietarios no se identifiquen activamente, podría llegar a valorarse que la solución permitiese a la Dirección General ponerse en contacto con estos, de forma que pudieran comunicárseles los beneficios de participar en esta plataforma.

3.2. Reto 2. Plataforma de colaboración para el intercambio de compensaciones.

El reto tiene como objetivo, en base a la información obtenida y puesta a disposición en el reto 1, propiciar un ecosistema de colaboración para la compensación de emisiones, que aumente el número de proyectos gallegos de compensación. Esto, para avanzar hacia la neutralidad climática basada en una compensación de cercanía que aporte valor añadido a la orografía del mundo rural gallego y contribuya a fijar población, reforzando así el desarrollo económico de Galicia con el fin de contribuir activamente al crecimiento sostenible de nuestra comunidad autónoma.

Las soluciones propuestas para esta plataforma deberán permitir que la colaboración entre los agentes participantes –propietarios forestales y grandes empresas, principalmente– se base en principios como la transparencia, el comercio justo, la equidad y seguridad.

Esta solución deberá, al menos:

a) Permitir generar y visualizar una bolsa de proyectos y parcelas «activas» que permita un intercambio de compensaciones.

b) Permitir a la Dirección General visualizar una bolsa de parcelas «pasivas» que permita contactar con propietarios que no se hayan dado de alta en este mercado

c) Disponer de este sistema de intercambio de compensaciones permitirá a las empresas que hayan sufrido contingencias en sus proyectos perdiendo su validez (al no haberse debido a causas de fuerza mayor y, por tanto, no poder acogerse a la bolsa de compensación), acceder a otros proyectos de absorción de cercanía que solicitar para mantener la compensación.



d) La solución detectará contingencias que provoquen a las empresas pérdidas de masa de compensación y dispondrá de un sistema automatizado de aviso y propuestas alternativas de sustitución.

e) El sistema debe proporcionar mecanismos de transparencia, comercio justo, equidad y seguridad a este ecosistema de colaboración, en aras de lograr un intercambio justo entre pequeños propietarios forestales y grandes empresas, que negociarán de forma privada en un mercado libre, pero evitando posiciones de abuso dominante.

f) El sistema deberá garantizar una comunicación segura entre las partes, permitiendo la suscripción de acuerdos vinculantes a través de la misma, en base a tecnologías Blockchain.

g) Esta bolsa deberá actualizarse automáticamente, cuando, por ejemplo, varíen datos de la caracterización de una parcela en cuestión: algún tipo de contingencia que provoque la pérdida de la masa y, por tanto, de las absorciones generadas.

3.3. Reto 3. Seguimiento de proyectos de compensación.

El tercero de los retos está enfocado a mejorar la capacidad de la Administración para supervisar los proyectos de compensación y ejercer un rol de controlador/árbitro que garantice que los principios ya descritos se cumplen. Actualmente, existen procesos de registro de la solicitud y comprobación de requisitos de los proyectos, subsanaciones en su caso, etc., así como posteriores de permanencia de la compensación ante contingencias por causa de fuerza mayor, verificación de la continuidad del proyecto, etc.

El objetivo del reto es realizar un seguimiento de los proyectos de compensación durante los 30 años que exige la normativa de vigilancia. Así, la Administración deberá poder verificar la permanencia del proyecto de compensación y detectar cualquier tipo de contingencia, su magnitud y su causa, para determinar si podría actuar la bolsa de garantía del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para cubrir la compensación.

Si el proyecto de absorción con el que se ha compensado sufre algún tipo de contingencia que provoque la pérdida de la masa y, por tanto, de las absorciones generadas hasta



ese momento, la compensación perderá su validez. Dependiendo del motivo de dicha contingencia, podría actuar la Bolsa de garantía para cubrir la compensación.

Esta solución, deberá, al menos, permitir:

a) Realizar un seguimiento de los proyectos de absorción de dióxido de carbono de manera que se disponga de información sobre el estado de la masa forestal.

b) Verificar la permanencia de la compensación del proyecto de los proyectos de absorción.

c) El sistema desarrollado realizará labores de seguimiento de proyectos de absorción, con obtención automática de información y puesta a disposición de usuarios finales o entidades de la Xunta interesadas, permitiendo realizar análisis de datos agregados.

d) Detectar contingencias (y motivo de las mismas- causa de fuerza mayor) que provoquen la pérdida de masa de compensación.

e) Informar de la validez de la compensación de los proyectos tras una contingencia por causa de fuerza mayor, o de la necesidad de reemplazo por pérdida de validez.

4. Contenido innovador.

Actualmente, no existe en el mercado una solución que permita abordar todos los retos anteriormente expuestos dando solución a las necesidades descritas con el nivel de precisión, automatismo y seguridad necesarios.

En concreto, el proyecto aborda, al menos, el desarrollo e integración de tecnologías innovadoras en los siguientes ámbitos.

a) Creación de un índice de viabilidad económica de los proyectos mediante técnicas de big data, IA y *machine learning*, que permitan determinar los requisitos necesarios para el cumplimiento o no de los programas de compensación. Además, estas técnicas permitirán determinar en caso de incendio, o similar, el impacto del mismo, tomar las medidas oportunas y gestionar la nueva compensación asociada a esa nueva área dañada.

b) Identificación y caracterización de terrenos y seguimiento de los proyectos de absorción mediante el desarrollo de nuevos sensores o algoritmos de procesamiento de imagen que



mediante el uso de aeronaves no tripuladas UAS, HAPS u otros sistemas de captura de imágenes, optimicen los seguimientos de los procesos de absorción.

c) Desarrollo de tecnologías de nuevos sensores o algoritmos de procesado de imagen, LiDAR u otros que permitan clasificar de forma automática las distintas parcelas con vegetación como potenciales proyectos de absorción de CO₂. Estos desarrollos entre otras funcionalidades deberán abordar la delimitación de la parcela y la clasificación de la misma en función del tipo de vegetación, la densidad y cualquier otro parámetro que afecte a su clasificación como proyecto de absorción de CO₂.

d) Desarrollo de técnicas de aprendizaje automático que permitan crear simulaciones entre diferentes proyectos de absorción con parcelas ya existentes y actualizar y mejorar continuamente las predicciones realizadas.

e) Empleo de tecnologías de procesamiento de lenguaje natural para explotar toda la información relevante almacenada en la Administración pública y fuentes abiertas de datos.

f) Empleo de ontologías y grafos de conocimiento requeridos para la integración inteligente de fenómenos que condicionan la caracterización de parcelas, el mercado de emisiones y el seguimiento de las mismas.

g) Gemelo digital. Tanto para el almacenamiento masivo, como para la gestión de ese almacenamiento, ya sea en dispositivos locales, como en la nube o en sistemas híbridos, existen numerosas alternativas en el mercado y con grado de madurez elevado. No obstante, no existen soluciones actualmente en el mercado que gestionen e integren datos con el grado de heterogeneidad y complejidad previstos en este proyecto. Asimismo, no existen soluciones en el mercado que incluyan en su concepción el enlazamiento masivo de información propia de administraciones públicas o permitan el grado de predicción y simulación en el largo plazo que en este proyecto se persigue.

h) Soluciones de visualización avanzadas de datos 2D, 3D y con componente temporal y facetada para soportar mejor los datos enlazados.

i) Aumento de la seguridad jurídica del todo el proceso mediante el uso de Blockchain o tecnologías similares que garanticen la trazabilidad de los distintos procesos y que otorguen una mayor transparencia a todo el proceso y garantía jurídica.

CVE-DOG: ewntq7k5-yj10-yzj7-jvb1-fomijid6l4p05



ANEXO II
**Ficha de propuestas de soluciones innovadoras para el proyecto SICLE-CO2:
soluciones innovadoras para la compensación local de emisiones de CO2**

Esta ficha se encuentra a disposición de los interesados en el perfil del contratante de la Dirección General de Calidad Ambiental, Sostenibilidad y Cambio Climático y se debe enviar, indicando el acrónimo de la propuesta en el inicio del asunto del correo electrónico, a la dirección cambio.climatico@xunta.gal

Datos básicos		
Nombre de la entidad participante		
Reto/s al que se presenta propuesta (marcar tantos como aplique)		☐ Reto 1. Banco de parcelas público ☐ Reto 2. Plataforma de colaboración para el intercambio de compensaciones ☐ Reto 3. Seguimiento de proyectos de compensación ☐ Otro
Nombre de la propuesta		
Acrónimo		
Datos de la persona representante		
Nombre del interlocutor (o representante de la propuesta en caso de propuesta conjunta)		
Teléfono		
Correo electrónico		
Dirección		
Datos del proponente		
Persona física		☐
Persona jurídica		☐
Sector o ámbito de actividad:		
Tipo de entidad		☐ Autónomo ☐ Gran empresa privada ☐ Pyme ☐ Empresa pública ☐ Centro de investigación ☐ Universidad ☐ Centro tecnológico ☐ Otro
Año de constitución		
Propuesta conjunta de varias personas físicas o jurídicas Marque Sí o NO		Sí ☐ NO ☐

CVE-DOG: ewntq7k5-yil0-yzj7-jvb1-fomijid6l4p05



Tamaño de su entidad en la actualidad (nº de personas en plantilla)			
Centros y principales recursos de I+D (personales y materiales) en la UE, España y resto del mundo:			
Facturación total de su entidad en los últimos 3 ejercicios (€)	2019	2020	2021
Información adicional			
¿Su entidad tiene facturación de tecnologías similares a las de esta propuesta en los últimos 3 ejercicios? responda SÍ o NO	SÍ ☐	NO ☐	
En caso de haber respondido SÍ a la pregunta anterior, diga cuál fue la facturación acumulada de tecnologías similares a las de esta propuesta en los últimos 3 ejercicios			
¿Considera que existen certificaciones técnicas relevantes de las que dispone su entidad para acometer retos como los que se plantea? responda SÍ o NO	SÍ ☐	NO ☐	
En caso de haber respondido SÍ a la pregunta anterior, diga cuáles son esas certificaciones (máx. 300 caracteres)			
¿Considera que el personal de su entidad tiene cualificaciones que son específicamente relevantes para acometer retos como los que se plantean? responda SÍ o NO	SÍ ☐	NO ☐	
En caso de haber respondido SÍ a la pregunta anterior, diga cuáles son esas cualificaciones (máx. 300 caracteres)			
¿Ha hecho inversión en I+D en los últimos 3 ejercicios? responda SÍ o NO	SÍ ☐	NO ☐	
En caso de haber respondido SÍ a la pregunta anterior, diga cuál ha sido el importe de dicha inversión en los últimos 3 ejercicios			
¿Su entidad ha obtenido financiación pública de concurrencia competitiva para proyectos de I+D en alguno de los 3 últimos ejercicios? responda SÍ o NO	SÍ ☐	NO ☐	
En caso de haber respondido SÍ a la pregunta anterior, diga que volumen de financiación de este tipo ha recibido en los últimos 3 ejercicios			
Descripción de la propuesta de solución			
Breve resumen de la propuesta de solución: especificación funcional (máximo 300 caracteres). Esta información podrá ser incorporada, total o parcialmente al informe público de resultados			
Descripción de la posible idea que pueda satisfacer la necesidad planteada, descrita desde un enfoque funcional (máximo 1.000 palabras) Esta información podrá ser incorporada, total o parcialmente al informe público de resultados			
¿Considera que su propuesta da una solución integral a los retos a los que se presenta propuesta?	SÍ ☐	NO ☐	
En caso de haber respondido NO, ¿a qué elementos concretos del reto/ de los retos considera que da solución su propuesta?			
Duración estimada para la ejecución de la propuesta planteada (meses)			
En la medida de lo posible, detalle las fases y plazos para la ejecución de la propuesta planteada			



Coste estimado del desarrollo de su solución-propuesta (€):		
Beneficios aportados por la solución propuesta para la Dirección General de Calidad Ambiental, Sostenibilidad y Cambio Climático (aprox. 850 caracteres)		
Beneficios aportados por la solución propuesta para otros agentes (más allá de la Dirección General de Calidad Ambiental, Sostenibilidad y Cambio Climático) (aprox. 850 caracteres)		
Elementos de innovación (nuevas tecnologías entregadas y soluciones innovadoras) (aprox. 500 caracteres)		
Resultados de I+D: soluciones innovadoras esperadas (aprox. 500 caracteres)		
Elementos diferenciadores de su propuesta frente a los productos y servicios que se encuentran ya disponibles en el mercado (aprox. 500 caracteres)		
¿Cuáles considera que son principales riesgos del proyecto? (aprox. 850 caracteres)		
Nivel de desarrollo actual en el que se encuentra su solución-propuesta: indique el nivel de madurez tecnológica (TRL) en el que se encuentre:		
Describir el estado actual de madurez tecnológica de la propuesta y los diferentes elementos que la componen, y los desarrollos a realizar en el marco del proyecto (aprox. 1000 caracteres)		
Necesidades tecnológicas a tener en cuenta para la aplicación de su propuesta (indicar ejemplos)		
Despliegue		
Indique las regulaciones y normativa asociada a la necesidad planteada		
Considera que existe alguna limitación o barrera específica para el despliegue del producto en el mercado ¿Cuál?		
Sobre los derechos de propiedad intelectual e industrial (DPII), a priori y por las características de su entidad, ¿Tiene esta limitaciones para compartir los DPII con el organismo contratante?	Sí ☐	NO ☐
En caso de haber respondido SÍ, detalle dichas limitaciones. Asimismo, exponga qué DPII podrían ser compartidos y las condiciones para ello		
En caso de desarrollarse una solución similar a la recogida en su propuesta, ¿estaría su entidad interesada en su posterior comercialización?	Sí ☐	NO ☐
En caso de haber respondido SÍ a la pregunta anterior, indique si su entidad tendría inconvenientes en que se estableciera un royalty sobre las ventas futuras de la solución propuesta ¿Qué porcentaje de las ventas considera que podría ser compartido con el organismo contratante?		
¿Cuáles considera que son los principales riesgos del proyecto?:		
¿Tiene intención de presentarse a futuras licitaciones relacionadas con el reto?	Sí ☐	NO ☐
Indique si existen derechos de propiedad intelectual e industrial (DPII) preexistentes de la entidad que sería necesario utilizar	Sí ☐	NO ☐
En caso de haber respondido SÍ, detalle qué derechos de propiedad intelectual e industrial (DPII) preexistentes de la entidad sería necesario utilizar y qué valor aportarían en el desarrollo del proyecto		



Autorización de uso de los datos aportados (marque SÍ o NO)		
	SÍ	NO
Autorizo a la Dirección General de Calidad Ambiental, Sostenibilidad y Cambio Climático al almacenaje y difusión de los datos de contacto:	☐	☐
Autorizo a la Dirección General de Calidad Ambiental, Sostenibilidad y Cambio Climático a mantener accesible y actualizada la información necesaria, total o parcial, sobre la propuesta presentada:	☐	☐
Autorizo a la Dirección General de Calidad Ambiental, Sostenibilidad y Cambio Climático a divulgar la información o documentación técnica o comercial que, en su caso, no sea identificada como confidencial:	☐	☐
Declaraciones obligatorias (marque SÍ o NO)		
	SÍ	NO
La propuesta presentada está libre patentes comerciales, copyright o cualquier otro derecho de autor o empresarial que impida su libre uso por parte de la Dirección General de Calidad Ambiental, Sostenibilidad y Cambio Climático o de cualquiera otra empresa colaboradora en el desarrollo de futuros proyectos	☐	☐
Autorizo a la Dirección General de Calidad Ambiental, Sostenibilidad y Cambio Climático al uso de los contenidos de las propuestas que se limitará exclusivamente a la posible inclusión de los contenidos en el proceso de definición en las especificaciones de un eventual procedimiento de contratación a través de una contratación pública de innovación.	☐	☐

Documentación adjunta aportada		
Nombre del archivo:	Breve descripción:	Confidencial*
		☐
		☐
		☐
		☐
		☐
		☐

*Marcar en caso de que la documentación correspondiente sea confidencial.

En, a de de

Firma

Fdo.:

CVE-DOG: ewntq7k5-yj10-yzj7-jvb1-fomijid6l4p05

